INFORME DE SELECCIÓN
DECRETO 1082 DE 2015
(MA-SMC–009-2024)

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISION RADIAL PARA LA DIVULGACION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO, QUE ADELANTA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

Una vez se llevó a cabo el cierre de la invitación Pública Nº 009 de 2024, se procedió a evaluar la (s) oferta (s) presentada (s) por lo (s) siguiente (s) proponentes:

FECHA Y HORA RADICADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PRECIO UNITARIO	OBSERVACIONES
29/02/2024 12:36 PM	**1**	**ASOCIACIÓN COMUNITARIA ALTAMIRA STEREO SISTEMA COMUNAL** NIT No. 830510716-4 REP. LEGAL MARIA INES LAMLLA NAVEROS C.C. No. 26.542.602 de EL PITAL Teléfono/Celular: 8330137 / 3208994395 Dirección: VDA LLANO DE LA VIRGEN Email: emisoradinamicaestereo@hotmail.com	**$ 15.000**	**NINGUNA**

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 en el numeral 5 dentro del procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a evaluar la oferta de menor valor que fue presentada por la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA ALTAMIRA STEREO SISTEMA COMUNAL**; NIT No. 830510716-4; REP. LEGAL MARIA INES LAMLLA NAVEROS; C.C. No. 26.542.602 de EL PITAL; razón por la que se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, para determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en la invitación, en los siguientes términos:

1. INFORME BÁSICO PROPUESTA No. 01

PROPONENTE	**ASOCIACIÓN COMUNITARIA ALTAMIRA STEREO SISTEMA COMUNAL** NIT No. 830510716-4 REP. LEGAL MARIA INES LAMLLA NAVEROS C.C. No. 26.542.602 de EL PITAL
OFERTA ECONÓMICA	$ 15.000

1.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA.

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Formato 1 - Carta De Presentación De La Oferta	CUMPLE
2	Formato 2 - Conformación del proponente plural	NO APLICA
3	Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Legales.	CUMPLE
4	Formato 4 - Oferta económica	CUMPLE
5	Formato 7 - Certificado de inhabilidades	CUMPLE
6	Formato 8 - Certificado de anticorrupción	CUMPLE
7	Cedula de ciudadanía	CUMPLE
8	Libreta militar	NO APLICA
9	Registro único tributario Rut	CUMPLE
10	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
11	**Experiencia general:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual en el registro mercantil. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS y que su expedición no supere los 30 días calendario.	CUMPLE
12	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los Proponentes deberán acreditar experiencia relacionada al objeto a contratar, Mediante la presentación de máximo **DOS (02) CONVENIOS Y/O CONTRATOS**, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, con objeto similar al aquí	CUMPLE

	pretendido y que el valor de la sumatoria de los mismos, sea igual o superior al monto del presupuesto oficial de la presente convocatoria. **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en experiencia relacionada al objeto a contratar. Mediante la presentación de **DOS (02) CONVENIOS Y/O CONTRATOS**, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, con objeto similar al aquí pretendido y que el valor de la sumatoria de los mismos, sea igual o superior al monto del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	
13	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE
14	Certificado de responsabilidad fiscal	CUMPLE
15	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
16	Certificado de antecedentes de Medidas correctivas	CUMPLE
17	Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales	CUMPLE
18	Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE
19	Paz y Salvo Municipal	CUMPLE
20	Paz y salvo de Sayco y Acinpro	CUMPLE
21	Resolución Y/O Licencia Vigente Expedida Por El Min Tic	CUMPLE
22	Autorización por parte de la emisora para ejecutar el contrato	NO APLICA
23	Certificado registro TIC	CUMPLE

Se encontró que la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA ALTAMIRA STEREO SISTEMA COMUNAL;** NIT No. 830510716-4**;** REP. LEGAL MARIA INES LAMLLA NAVEROS**;** C.C. No. 26.542.602 de EL PITAL, **CUMPLE** con el lleno de los requisitos habilitantes dispuestos dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso de contratación a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA ALTAMIRA STEREO SISTEMA COMUNAL;** NIT No. 830510716-4**;** REP. LEGAL MARIA INES LAMLLA NAVEROS**;** C.C. No. 26.542.602 de EL PITAL, teniendo en cuenta que cumple con todo lo exigido por la entidad.

Para constancia se termina la evaluación y se firma el cuatro (04) de febrero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
Secretario de Planeación e infraestructura

JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO
R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS
Asesor Jurídico en Contratación